

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**



QUILLOTA, 14 de Octubre de 2020.

EXENTO N°: 4263/

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM.: 7627/ VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el Artículo 2º y el inciso final del artículo octavo de la Ley N° 20.305:

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña **ROSA LUZ DE LAS MERCEDES FUENTES ZAMORANO RUT. N°7.700.684-2** de fecha 13 de marzo de 2019;
- 2.- Los documentos que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos por la Ley;
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de cálculo de la Remuneración Promedio Líquida.
 - c) Cotizaciones previsionales de enero a diciembre de 2008.
 - d) Certificado de Pensión de fecha 28 de abril de 2020 de AFP Habitat.
 - e) Certificado que acredita requisitos del Artículo 2º, N° 1 y 2 de la Ley N° 20.305;
- 3.- El certificado N° 94898 de fecha 23 de julio de 2020 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña, **ROSA LUZ DE LAS MERCEDES FUENTES ZAMORANO. N°7.700.684-2**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 19.89%;
- 4.-Formulario de Postulación Ley 20.976, retiro voluntario docente cupos 2017;
- 5.- Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°1189 de fecha 26 de febrero de 2019 que asigna beneficiarios correspondientes al año 2016 y 2017, de la bonificación por retiro establecida en la ley 20.976;
- 6.-Carta de Renuncia voluntaria de acuerdo a los términos del artículo noveno transitorio de la Ley 20.501, que establece una bonificación por Retiro Voluntario, de fecha 13 de marzo de 2019;
- 7.-Resolución N° 931 de fecha 07 de octubre de 2019, que transfiere recursos correspondientes a postulaciones año 2016 y 2017;
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 11858 del 28 de noviembre 2019, por el cual se le pone término a su relación laboral de acuerdo a lo estipulado en la letra a) del artículo 72º del Estatuto de los Profesionales de la Educación, por acogerse a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley 20.976, término que se materializa a contar del 01 de diciembre de 2019;
- 9.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos por la letra a) del artículo 6º de la referida ley;

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDASE a ROSA LUZ DE LAS MERCEDES FUENTES ZAMORANO, RUT N°7.700. 684-2**, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor el año 2020 asciende a la suma de \$ 72.965.- (Setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la Republica a contar de Noviembre de 2020, correspondiente al mes siguiente de la dictación de este Decreto Alcaldicio, con efecto retroactivo desde Diciembre de 2019, fecha en que se acreditaron todos los requisitos copulativos para impetrar este derecho, según modificación introducida a la Ley N° 20305, por el artículo 35 de la Ley N° 20403.-

TERCERO: **EL VALOR** del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

(facsimil)



(facsimil)



Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

LMG/PEA/LSD/ICP/mmy

- Distribución:
- 1.- Tesorería General de la República
 - 2.- Contraloría Regional Valparaíso
 - 3.- Secretaría Municipal
 - 4.- Interesado
 - 5.- Control Interno
 - 6.- Archivo DAEM Quillota.